



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0007-2017-A/MPMN

Moquegua, 02 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 762-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 317-2017-GAT-GM/MPMN, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 402-2017-SRT/GAT/GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, se aprobó la "Ordenanza que otorga el Beneficio Temporal de Condonación de Deudas Tributarias referido a los Intereses Moratorios y Sanciones", dentro del cual se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de agosto del 2017;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2017-A/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2017, en su Artículo Primero se prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, hasta el 30 de setiembre del 2017;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga dentro del año fiscal de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 317-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPMN, hasta el 30 de noviembre del 2017, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, la misma que permitirá mejorar la recaudación y reducir los índices de morosidad;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE